

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24387 BADAJOZ

Edicto

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz

Anuncia

Que en el Sección I Declaración Concurso 0000116/2010, referente al concursado Rotomolding Products, S.A., con CIF A-06357198, por auto de fecha 29 de junio de 2011, se ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 11 de mayo de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 20 de septiembre de 2011.

3.-Se ha declarado disuelta la mercantil Rotomolding Products, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en BOE, en el Registro Público Concursal y fijado en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Badajoz, 29 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110057480-1